

	AUTO DE VISITA APROVECHAMIENTO FORESTAL (Doméstico, Aislado)	Código:	F-CAM-173
		Versión:	3
		Fecha:	09 Ago 18

No. 190

Neiva, 25 de octubre del 2023.

Mediante radicado CAM No. 2023-E 15538 de septiembre 27 del 2023 y VITAL No. 2300005516637323001, la señora **MARIA LILIANA DIAZ PERDOMO** identificada con cédula de ciudadanía No 55.166.373 de Neiva (H), dirección de notificación en la calle 13 No 7 – 46 Apt 401 celular 3152061562 y correo electrónico marialiliana.diaz@usco.edu.co en calidad de interesada, solicita autorización de aprovechamiento forestal de árboles aislados, actividad a realizarse en espacio público frente al predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 200 – 111631 y código catastral –410010109000005140013000000000, ubicado en la Calle 70 No 1A – 76 Barrio La Fortaleza, jurisdicción del municipio Neiva, departamento del Huila. Allega el respectivo soporte de cancelación de costos de evaluación y seguimiento establecido para el trámite de solicitud de aprovechamiento forestal de árboles aislados menor a 10 m³, conforme a lo previsto por la Ley 344 de 1996 modificado por el artículo 96 de la Ley 633 de diciembre 29 del 2000.

Que para dar trámite a la solicitud se requiere la práctica de una visita al sitio para verificar y determinar la viabilidad del permiso de aprovechamiento forestal. En consideración a lo anterior la Dirección Territorial Norte:

DISPONE

PRIMERO. - Ordenar la práctica de una visita ocular, comisionando al contratista de apoyo JORGE HEMERSON MARTINEZ SALAZAR adscrito a la Dirección Territorial Norte.

SEGUNDO. - Comunicar el contenido del presente auto a la señora **MARIA LILIANA DIAZ PERDOMO** identificada con cédula de ciudadanía No 55.166.373 de Neiva (H), dirección de notificación en la calle 13 No 7 – 46 Apt 401 celular 3152061562 y correo electrónico marialiliana.diaz@usco.edu.co en calidad de interesada.

TERCERO. - El presente acto administrativo será publicado en la página de esta Corporación www.cam.gov.co, con el fin de garantizar el derecho de participación de posibles interesados.

CUARTO. - Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con lo expuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CAROLINA TRUJILLO CASANOVA
 Directora Territorial Norte.

Proyectó: Jorge Martínez – Contratista de apoyo PAF
 Revisó: Yurihet Melo – Profesional universitario DTN WJ
 Expediente: PAF-00595-23